



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO N°: 132

DECRETO ALCALDICIO N° 001074

LITUECHE, 07 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

El Convenio de Fecha 05 de agosto de 2015, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°78 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"

Que mediante la resolución Exenta N° 2173 de fecha 28 de agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1237 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal " Fortalecimiento Red Comunal".

La orden de ingreso Municipal N°034992 de fecha 19 de julio de 2017, por un valor de \$4.929.754.- (cuatro millones novecientos veinte y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).

La Resolución Exenta N°01260 de fecha de 27 de mayo de 2016, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2016, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

El Acuerdo N°86 de la Sesión Ordinaria N°129 de fecha 15 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Prorroga N°01260 de fecha 27 de mayo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Intervenciones de Desarrollo Social.

La Resolución Exenta N°1782 de fecha de 13 de julio de 2017, que autoriza prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Litueche durante año 2017, en el marco denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal".

El Decreto Alcaldicio N°1000 de fecha 19 de julio de 2017, que aprueba en todas sus partes la Prorroga de convenio mencionado en párrafos anteriores.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°279 de fecha 25 de julio de 2017, emitido por la Directora de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública. Las Bases Administrativas que regulan las normas del Proceso de Licitación.

El Decreto Alcaldicio N°1024 de fecha 25 de julio de 2017, que aprueba el llamado de licitación, Bases Administrativas y nombra la comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedo registrada en el Portal del Mercado Público Bajo el ID. N° 1743-60-L117.

El Acta de Apertura de fecha 02 de agosto de 2017, emitida por la Comisión Evaluadora de los antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N°1062 de fecha 02 de agosto de 2017, que aprueba la adjudicación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

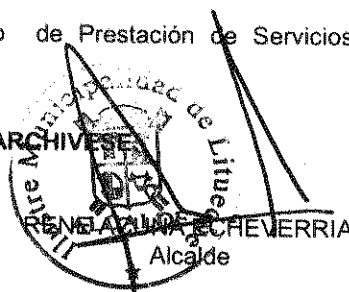
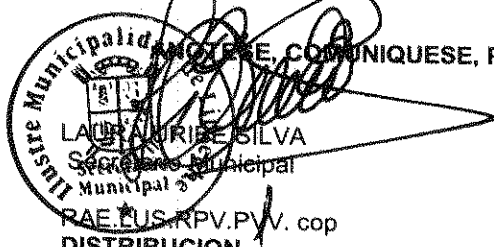
DECRETO:

APRUEBASE, a contrato de prestación de Servicios, de fecha 07 de agosto de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cedula de Identidad: [REDACTED] y la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cedula de Identidad: [REDACTED] Domiciliada en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] por un valor mensual de \$441.219 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos diecinueve pesos), impuesto incluido

CARGUESE, el presente gasto al Convenio Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Prorroga Convenio 2017, Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1.1 Coordinador.

INCORPÓRESE, copia del presente Contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



PAE.CUS.RPV.PV.V. cop
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, 07 de agosto de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de [REDACTED] y por otra la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, Cédula de identidad N° [REDACTED], ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de apoyo de la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, ya individualizada que realice funciones de apoyo Coordinación de la Red y ejecución de proyecto Fondo de Fortalecimiento Municipal de Chile Crece Contigo.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a la Srta. Vania Loreto Donoso Flores, bajo las funciones especificadas en los siguientes productos:

1. Gestionar, motivar y monitorear la realización de actividades de la Red Comunal Chile Crece Contigo.
2. Manejo operativo y legal de la plataforma de Mercado Público.
3. Ejecutar todas las actividades del proyecto, es decir, los objetivos N°1,2 y 3.
4. Apoyo a Encargada Comunal en organización de reuniones de red Chile Crece Contigo.
5. Seguimiento de estado de derivaciones (seguimiento de casos) en el sistema de Registro Derivación y Monitoreo.
6. Organización de actividad masiva a los usuarios y a integrantes de la Red (Actividad establecida dentro del Proyecto).
7. Apoyo a Encargada Comunal en control financiero de los gastos del programa, llevando al día las rendiciones del programa en SIGEC y manteniendo archivo con documentación de los movimientos contables del programa y sus medios de verificación.
8. Ser capaz de elaborar planes de trabajo y diagnósticos del Programa.
9. Se requiere ser proactivo, responsable y comprometido.
10. Realización, cuando corresponda de procesos de compra, licitaciones a requerimiento del municipio.
11. Todas aquellas otras funciones y actividades de apoyo a la gestión municipal que se solicite por parte de la contraparte Municipal, que en este caso será Encargada de Programa Chile Crece Contigo o DIDECO o quien haga sus veces.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 07 de agosto hasta el 07 de abril de 2018, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera disponibilidad para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será el encargado de programa CHCC, en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de la Red Chile Crece Contigo, en jornada de trabajo de 22 horas, siendo su jornada los días; lunes, martes en horario de 8:30 a 17:30 horas y los días miércoles de 8:30 a 13:00 Horas.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

CUARTO: El periodo de contratación dura 8 meses, a contar de la suscripción del contrato y cuenta con un presupuesto disponible de \$3.529.754.- (Tres millones quinientos veinte nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido, el que se pagara en forma mensual en 8 cuotas de \$441.219 (Cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos diecinueve pesos), impuesto incluido. Este monto será cancelado según cumplimiento de productos indicados en el punto SEGUNDO.

QUINTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del producto presentando en forma mensual, previa presentación de lo siguiente:

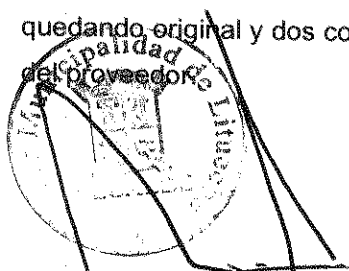
- Orden de Compra www.mercadopublico.cl
- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Informe de actividades.
- Fichas y documentación general que dé cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento del producto respectivo.

SEXTO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

SEPTIMO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

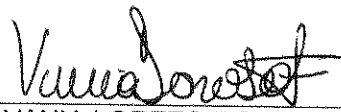
OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del proveedor.



RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



VANIA LORETO DONOSO
FLORES

Rut: 

